

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Addenda al Convenio N° 09-071/10, oportunamente suscripto en el marco de la ejecución de la Obra “53 viviendas de la Ciudad de Roque Pérez”, perteneciente al “Programa Plurianual Reconvertido”, que es parte integrante de la presente, convalidado por Ordenanza Municipal N° 1807/2010, por la suma actualizada de pesos cinco millones doscientos noventa y ocho mil veinte (\$5.298.020,00.-), a fin de actualizar el monto vigente a la fecha de \$4.711.720,00.-, en función a la aplicación de la Resolución del I.V.B.A. N° 2264/11.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente. HCD Municipalidad de Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria. HCD Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 1873 con fecha 20/07/2011.-